



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

ACTA 142

110^a CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2021.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Creación e Implementación del Seguro para Fortalecer la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género del Municipio de Tultitlán, para el Ejercicio Fiscal 2021.







2019-2021 Gobierno del bienesta

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios: y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021, el Ayuntamiento aprueba prorrogar el plazo para el refrendo Funcionamiento de Licencias de de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico. hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.





PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Creación e Implementación del Seguro para Fortalecer la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género del Municipio de Tultitlán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Seguro para Fortalecer la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género del Municipio de Tultitlán, para el Ejercicio Fiscal 2021, en términos del dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, mismo que se inserta para constancia:





Gobierno del bienestar

PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 50, denominado "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN: PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021". mismo que a la letra reza.

SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN: PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115, fracción I y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 inciso a) y b), 6, 8 de la Convención Belem Do Pará; 5 y 11 inciso a) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 112 y 113 de Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, IV y V, 8 fracción IV, 22, 23 fracción V, 50 fracción VII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México: 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 96 fracciones II, III, IV, V, VII y VIII y 97 del Bando Municipal de Tultitlán 2021; el Ayuntamiento de Tultitlán emite:

EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.



Gaceta Municipal



El Ayuntamiento de Tultitlán 2019-2021, a través de las Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social:

- Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (Coordinación, Operación y Ejecución del programa)
- Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, a través de la Policía de Género (Canalización de posibles beneficiarias)
- Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias)
- Tesorería Municipal (Transferencia de recursos)
- Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación)

II. DIAGNÓSTICO.

La violencia contra las mujeres se define como "toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."

En el imaginario colectivo permanece la percepción de que la violencia que viven las mujeres fuera y dentro de sus casas por el hecho de ser mujeres es su responsabilidad exclusiva y no un problema que compete también a otras personas que hacen uso de los espacios públicos o privados.

Cuando una mujer es acosada o atacada física, emocional y/o sexualmente en un lugar público, en principio se sospecha de su comportamiento, su manera de vestir, además de las razones de su presencia en el sitio y horario de la agresión. En otras ocasiones las mujeres son agredidas al interior de su domicilio por parte de su pareja o algún familiar cercano por motivos de celos

o por desobedecer a las órdenes que esperan que cumplan por el rol misógino que la sociedad les establece.

En el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se atienden los diferentes tipos y modalidades de violencia. A continuación presentamos una estadística de las usuarias que acudieron el año 2020 para recibir atención:

VIOLENCIA FÍSICA	
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	20 91
VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA	71
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA	3
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA	13
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL	2
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL Y ECONÓMICA	1





2019-2021 Gobierno del bienestar

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL Y ECONÓMICA	4
ACOSO	2
ABUSO SEXUAL	2
VIOLACIÓN	1
INTENTO DE VIOLACIÓN	2
TOTAL	212



Si bien lo que refleja la gráfica anterior y la tabla es que el aumento de violencia es de tipo psicológica, podemos argumentar que la violencia física por si sola es grave, pero cuando se combina con la violencia psicológica, económica, sexual o patrimonial es sumamente catastrófica. Si hacemos un conteo del total de las usuarias que se encuentran viviendo esta combinación de violencias, más las que se encuentran viviendo violencia física nos da un total de 114 personas, más de la mitad del total.



Gaceta Municipal



Del total anterior según informes de las áreas Jurídico y Psicología se cuenta con 50 usuarias con riesgo alto de violencia y candidatas para recibir el seguro para fortalecer la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género 2021. III. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

Programa presupuestario: Inclusión económica para la igualdad de género.

Objetivo del programa presupuestario: Desarrolla acciones enfocadas a disminuir las barreras para la inclusión de la mujer en la actividad económica del municipio que permitan el pleno ejercicio de sus derechos laboral fomentando labores de igualdad de género, para construir una relación de respeto e igualdad social.

Pilar o Eje transversal: Eje transversal I: Igualdad de Género.

Tema de desarrollo. Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las

FIN: Contribuir a mejorar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para construir una relación de respeto e igualdad social.

Propósito: La población del municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.

Componente 1: Acciones de difusión y concientización realizadas para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer, realizadas en el municipio.

Actividad 1.1: Difusión y concientización, talleres y conferencias para el fomento de la igualdad de género en el territorio municipal.

IV. OBJETIVO.

Promover acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género, en un rango de 18 años en adelante, a través de una transferencia monetaria mensual que les permita continuar con el proceso de separación de su agresor, con la finalidad de lograr el acceso a una vida libre de violencia.

IV.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar a las mujeres a que continúen con el proceso de denuncia, guardia y custodia o divorcio de la persona generadora de violencia.
- Brindar atención Jurídica, Psicológica y de Trabajo Social a las mujeres beneficiarias del programa.

V. METAS.

- Se busca beneficiar a 50 mujeres víctimas de violencia de género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Tultitlán, priorizando aquellas mujeres que vivan en colonias georreferenciadas con Alto Índice de violencia contra las Mujeres establecidos por la Secretaría de Seguridad del Estado de México y enviados a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional e Innovación.
- Brindar 1,100 asesorías, siendo un total de 22 anuales por cada usuaria beneficiaria del programa.





2019.2021 Gobierno del bienestar

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Presupuestal para el Programa: \$2, 750,000.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por beneficiario: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en once entregas mensuales por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) cada una.

Adecuación de las once parcialidades respecto de los meses que restan de Ejercicio Fiscal 2021.

Las once parcialidades se realizaran de la siguiente forma:

MES DEL AÑO 2021	DEPOSITO CORRESPONDIENTE 2021
JUNIO	FEBRERO Y JUNIO
JULIO	MARZO Y JULIO
AGOSTO	ABRIL Y AGOSTO
SEPTIEMBRE	MAYO Y SEPTIEMBRE
OCTUBRE	OCTUBRE
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
DICIEMBRE	DICIEMBRE

Los primeros meses serán retroactivos, en el mes de junio se depositará el dinero correspondiente al mes de febrero y junio, en el mes de julio el dinero correspondiente al mes de marzo y julio, en el mes de agosto el dinero correspondiente al mes de abril y agosto, en el mes de septiembre el dinero correspondiente al mes de mayo y septiembre, posteriormente los meses de octubre se depositara el dinero correspondiente a octubre, en el mes de noviembre solamente se depositara el dinero correspondiente a noviembre y en diciembre únicamente el dinero correspondiente al mes de diciembre.

Los meses de junio a septiembre recibirán \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales; los meses de octubre, noviembre y diciembre recibirán \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

VII. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El comité dictaminador tendrá las funciones de revisar y analizar los casos de las posibles beneficiarias que soliciten el Seguro para Fortalecer la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género 2021.

El comité dictaminador una vez revisado los casos de las solicitantes, decidirá si es candidata o no para recibir el seguro.

El comité dictaminador estará conformado por el área Jurídica y el área Psicológica adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO.

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal de Tultitlán y en los Institucionales del Gobierno Municipal (www.tultitlan.gob.mx facebook@GobiernodelBienestar, así como en las Redes Sociales del Instituto



Gaceta Municipal



Tultitlán

Municipal de la Mujer de (facebook@InstitutoMunicipaldelaMujerdeTultitlán).

VIII.1. Requisitos de Acceso.

Para poder ser beneficiaria de este programa social las solicitantes deberán presentar:

- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a 3 meses: este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio y/o recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente)
- 2. Identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente).
- Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)
- Caratula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género. (copia simple).
- Escrito protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características.
- Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato de Primer Contacto instrumentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, aplicado a las mujeres solicitantes.
- Presentarse a una entrevista con el área Jurídica y área Psicológica del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán para revisar el caso.
- Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar cualquier documento expedido por una institución oficial que acredite su condición.
- No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.
- En caso de que alguna candidata no continúe con el procedimiento de selección, queda automáticamente descalificada.
- En caso de que alguna Dependencia Municipal canalice a una persona candidata, deberá notificarlo por oficio al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán conforme a los requisitos establecidos previamente.
- La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VIII.2. Procedimiento de acceso.

El acceso a este programa social, será a través de convocatoria pública. Se dará a conocer a las personas beneficiarias colocando el listado en los estrados del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, una vez publicada la Gaceta Municipal

Dependencia	No.	Actividad	Tiempo
Secretaria del Ayuntamiento.	1	Da a conocer el programa mediante la Gaceta Municipal.	Ejercicio Fiscal 2021
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.	2	Notificar a las Mujeres candidatas, a través del cartel o vía telefónica.	24 horas
Instancia Canalizadora.	2.1	Enviar oficio de canalización, con formato de solicitud y documentación al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.	24 horas







2019.2021 Gobierno del bienestar

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Comité Dictaminador.	3	documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se designa un número de control.	24 horas
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Comité Dictaminador.	3.1	Si los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados, el comité dictaminador lo archiva.	24 horas
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Directora del Instituto Municipal de la Mujer.	3.2	Si los documentos NO están completos y/o no cumplen con los requisitos solicitados se comunica a la Instancia Canalizadora indicando por escrito las causas por las que no procede su ingreso.	24 horas

Comité Dictaminador.	3.1.1	Se convoca a sesión con el comité dictaminador conformado por el área de Psicología y el área Jurídica, para revisar el expediente y verificar los documentos.	Dos días
Comité Dictaminador.	3.1.2	se informa a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para visto bueno y proceda al registro en el programa.	Un día
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Tesorería Municipal.	4	Una vez que los expedientes hayan sido seleccionados, las beneficiarias del Programa, serán convocadas para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán las transferencias monetarias.	
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Jefatura de Atención a Víctimas.	5	Posterior a lo anterior, realizará un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las mujeres beneficiaras por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.	Mensual

información relacionada con este programa, personalmente en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Belisario Domínguez #12b Barrio de Santiaguito, Tultitlán Centro, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5558880953.

VIII.3. Requisitos de Permanencia.

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- 1. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, durante el tiempo que se proporcione el apoyo económico.
- 2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma puntual y regular conforme a la fecha indicada por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- 3. Cumplir con el contenido de la Carta Compromiso.
- 4. Habitar en el Municipio de Tultitlán.
- 5. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.







- 6. Establecer una vinculación con la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Bolsa de Empleo Municipal.
- Aceptar la visita domiciliaria de Trabajo Social.

IX. Causales de baja definitiva.

Se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

- 1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
- 2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
- Solicitar el beneficio del Programa de forma múltiple.
- 4. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma regular.

- 5. Dejar de asistir durante tres sesiones aunque no sean consecutivas, sin causa justificada al proceso de atención y seguimiento correspondiente.
- 6. Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
- Fallecimiento.
- Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
- 9. Regresar al domicilio donde vive la persona generadora de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la persona generadora de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la persona generadora de violencia.
- Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- 11. Cumplir los once meses de recibir el apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2021.
- 12. Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.





2019.2021 Gobierno del bienestar

13. Cuando a la persona solicitante se le haya notificado de forma personal o telefónica, que fue beneficiada y no acuda a completar su trámite dentro de los 5 días hábiles siguientes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la convocatoria del SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, misma que se inserta para constancia.

Convocatoria para acceder al SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

El Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115, fracción I y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 inciso a) y b), 6, 8 de la Convención Belem Do Pará; 5 y 11 inciso a) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 112 y 113 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, IV y V, 8 fracción IV, 22, 23 fracción V, 50 fracción VII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 96 fracciones II, III, IV, V, VII y VIII y 97 del Bando Municipal de Tultitlán 2021;

CONVOCA

A las mujeres que habitan en el municipio de Tultitlán y que se encuentran en situación de violencia de género; a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil a través de la Policía de Género y al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, a registrar candidatas al SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, de conformidad con las siguientes





BASES:

PRIMERA. Las personas que se registren como candidatas para acceder al SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, deberán hacerlo con dos copias de los siguientes documentos:

- 1. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a 3 meses: este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio y/o recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente).
- 2. Identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente).
- 3. Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)
- 4. Caratula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género. (copia simple).
- 5. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características.
- Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato de Primer Contacto instrumentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, aplicado a las muieres solicitantes.
- 7. Presentarse a una entrevista con el Área Jurídica y Área Psicológica del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán para revisar el caso; el día de la entrega de los documentos.
- 8. Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar cualquier documento expedido por una institución oficial que acredite su condición.

SEGUNDA. La falta de cualquiera de los documentos descritos en el numeral anterior señalados como requisitos, o en caso de que alguna candidata no continúe con el procedimiento de selección, serán motivos para su descalificación.

TERCERA. En caso de que alguna Dependencia Municipal canalice a una persona candidata, deberá notificarlo por oficio al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán conforme a los requisitos establecidos previamente.

CUARTA. La inscripción de las candidatas para la entrega de documentos se realizará a partir del día 07 de junio de 2021 y hasta el día 22 de junio de 2021, con un horario de 09:00 a 18:00 horas; en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán ubicadas en Belisario Domínguez #12b Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán.



Gaceta Municipal



Gobierno del bienestar

QUINTA. No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

SEXTA. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

SÉPTIMA. La documentación entregada para el registro de las candidatas será confidencial y se empleará solo para los fines del programa.

OCTAVA. La revisión y evaluación de las candidatas inscritas las realizará el Comité Dictaminador, conformado por las áreas de Jurídico y Psicología del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán. Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.

NOVENA. El monto unitario asignado a cada beneficiada será de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en once entregas periódicas por la cantidad de \$5.000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) cada una, teniendo como límite el día 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA. Una vez que se hayan determinado los resultados se colocará el listado en los estrados del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las beneficiarias al SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, y serán convocadas para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarietas bancarias en las cuales se les realizarán las transferencias monetarias.

DÉCIMA PRIMERA. Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- 1. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, durante el tiempo que se proporcione el apoyo económico.
- 2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma puntual y regular conforme a la fecha indicada por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- Cumplir con el contenido de la Carta Compromiso.
- Habitar en el Municipio de Tultitlán.
- No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.
- 6. Establecer una vinculación con la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Bolsa de Empleo Municipal.
- Aceptar la visita domiciliaria de Trabajo Social.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que las personas seleccionadas como beneficiarias del SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE







TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 realicen cualquier actividad de los siguientes puntos, será considerado como causal de baja definitiva:

- Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
- Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
- Solicitar el beneficio del Programa de forma múltiple.
- No firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma regular.
- Dejar de asistir durante tres sesiones aunque no sean consecutivas, sin causa justificada al proceso de atención y seguimiento correspondiente.
- 6. Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
- 7. Fallecimiento.
- 8. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
- Regresar al domicilio donde vive la persona generadora de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la persona generadora de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la persona generadora de violencia.
- Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- 11. Heber recibido las once entregas periódicas de recibir el apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2021.
- 12. Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.
- 13. Cuando a la persona solicitante se le haya notificado de forma personal o telefónica, que fue beneficiada y no acuda a completar su trámite dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DECIMA TERCERA. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN





Gobierno del bienestar

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL BIENESTAR

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

LA COMISION TRANSITORIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2019-2021

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICDA. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 07 de abril de 2021. PROMULGACION: 07 de abril de 2021. PUBLICACION: 07 de abril de 2021. VIGENCIA: 08 de abril de 2021"

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; a la Coordinadora de Bienestar; a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal; y a la Coordinación de Policía de Género; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar.



Tultitlán
2019,2021

Gobierno del bienesta

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a exhaustivamente disposiciones las observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----





2019.2021 Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 2021

Gobierno del bienestar











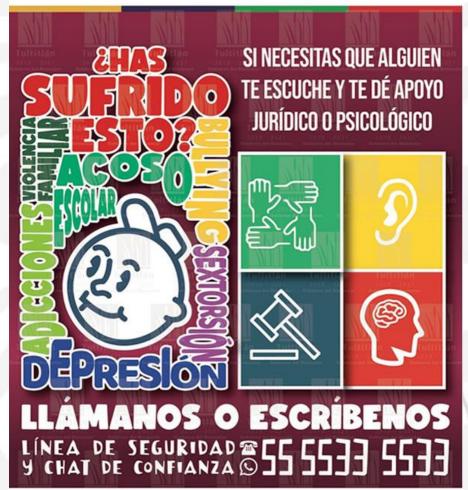
2019.2021 Gobierno del bienesta











Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx 🗣 eGobierno del Sienestar 🐸 eTultotán19.21





